

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20402** SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 950/2010, incidente concursal 2742/2015, referente al deudor MANUEL CARRERA, S.A., con CIF A-4109640S, por auto de fecha 29 de abril de 2016, se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de MANUEL CARRERA, S.A., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 950/2010. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.
2. El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.
3. La declaración de extinción de la sociedad MANUEL CARRERA, S.A., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 27 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160022560-1